



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Personal

QUILLOTA, 12 NOV. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 7019 MISTOS:

1. Ord. N°507 del 04 DE NOVIEMBRE DE 2014, de JEFA DE PERSONAL, SRA. CAROLINA MATURANA TORO a alcalde SR. DR. LUIS MELLA GAJARDO, mediante el cual solicita autorizar la contratación a honorarios de don **SERGIO DANILO BAEZ LEHNER**;
2. V°B° de Sr. Alcalde estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 03 DE NOVIEMBRE DE 2014, por prestación de Servicios a Honorarios de don **SERGIO DANILO BAEZ LEHNER**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato y en la forma que ahí se establece;
4. Certificado N° 1689 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Finanzas Dídeco;
5. La resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: APRUEBÁSE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 03 DE NOVIEMBRE DE 2014, entre la I. Municipalidad de Quillota representada por su **alcalde SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y don **SERGIO DANILO BAEZ LEHNER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] **TÉCNICO EN INFORMÁTICA**, con domicilio en [REDACTED] para que realice la labor concreta y específica de: **RELATOR CURSO DE COMPUTACIÓN BÁSICA, LOS DÍAS 04-06-07-11 Y 13 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

SEGUNDO: PÁGUESE la suma de \$122.000.- (CIENTO VEINTIDOS MIL PESOS), ingreso bruto, POR UNICA VEZ, con cargo a la cuenta presupuestaria N° 2140501072, PROYECTO SERNAM JEFAS DE HOGAR (DIDECO).

TERCERO: ADOPTE, la Unidad de Finanzas de Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta



SEBASTIÁN MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARÍA MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2. Control Interno 3. Finanzas Dídeco 4. DIDECO 5. Interesado 6. Archivo de Personal.
LMG/DMB/ilt.-



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a **03 DE NOVIEMBRE DE 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **alcalde SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **9.004.430-3**, ambos domiciliados en la ciudad de Quillota, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don **SERGIO DANILO BAEZ LEHNER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] **TÉCNICO EN INFORMÁTICA**, con domicilio en [REDACTED] ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don **SERGIO DANILO BAEZ LEHNER**, para que realice la labor concreta y específica de: **RELATOR CURSO DE COMPUTACIÓN BÁSICA**, los días **04-06-07-11 y 13 de NOVIEMBRE DE 2014**.

SEGUNDO: Don **SERGIO DANILO BAEZ LEHNER**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

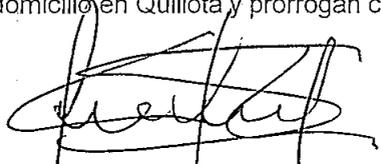
TERCERO: Este Contrato regirá desde el **LOS DÍAS 04-06-07-11 Y 13 DE NOVIEMBRE DE 2014**, día en que se tendrá automáticamente por terminado y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.- Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de **\$122.000.- (CIENTO VEINTIDOS MIL PESOS)**, ingreso bruto, **POR UNICA VEZ** con cargo a la cuenta presupuestaria N° 2140501072, **PROYECTO SERNAM JEFAS DE HOGAR (DIDECO)**. Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días hábiles del mes siguiente al de prestado los servicios.

QUINTO: No se exige caución a don **SERGIO DANILO BAEZ LEHNER**, por cuanto el **DIRECTOR DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO O QUIEN LE SUBROGUE**, o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEPTIMO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don **SERGIO DANILO BAEZ LEHNER**, en el desempeño de sus funciones.

OCTAVO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que permanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.


SERGIO DANILO BAEZ LEHNER
C.I. N° [REDACTED]


LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
Secretaría Municipal